

**NAVALENO***APROBACIÓN Inicial Modificación Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, Navaleño.*

En Sesión Plenaria extraordinaria de 9 de junio de 2026, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en Navaleño, en su artículo 7 “Tipo de gravamen”.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter a información pública por un periodo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica (navaleño.sedelectronica.es), dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno procederá a la aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva.

La ausencia de alegaciones o reclamaciones, dará lugar a la aprobación definitiva del acuerdo.

Aprobado definitivamente el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, se procederá a la publicación del texto íntegro.

La Ordenanza aprobada entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

Navaleño, 9 de junio de 2026. – El Alcalde, Luis José Lucas Pérez

1226